Sabanalarga – Atlántico, Febrero 17 de 2022
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"
EJECUTADO: JOCEB PALLARES CARRIAGA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00266-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, febrero 17 de 2022
Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Edén Manotas Medina, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa de Juntas "COOJUNTAS", y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.
Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 11.327.868,oo). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:
UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Edén Manotas Medina, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Súper de Juntas "COOJUNTAS", por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 11.327.868,oo), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 22 DE FECHA FEBRERO 18 DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75be496d7362cfeb41c140ffc76d29c9e0ad56e1f3c5d5746bcaa59f38ef4718
Documento generado en 17/02/2022 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica